

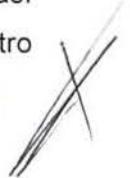
ACTA NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día siete de diciembre de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidenta Licenciada **MARIA MARGARITA VELADO PUENTES**, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA DE PINEDA**, Ingeniero **RAMON ORLANDO KURI KURI**, Licenciado **BYRON ALEJANDRO CHACHAGUA QUINTANILLA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el Señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares. La señora Presidenta procedió a desarrollar la siguiente agenda:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Aprobación de la agenda.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Audiencia a Mühlbauer ID Services GmbH, para presentar la solicitud de cambio de ubicación del Duicentro de Apopa. Para su aprobación o denegación.
5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la Renovación de protección avanzada para Fortigate F300C antivirus, filtrado web y Antispam a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.
6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la Contratación de soporte técnico de Oracle a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación.
7. Entrega de informe de gastos autorizados por Presidencia del periodo del 01 de octubre al 30 de noviembre 2017.
8. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes:
 1. Establecimiento del quórum.
 2. Aprobación de la agenda. La señora presidenta sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda presentada.
 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída.
 4. Audiencia a Mühlbauer ID Services GmbH, para presentar la solicitud de cambio de ubicación del Duicentro de Apopa. Para su aprobación o denegación. La señora Presidenta solicitó a personeros de la Concesionaria a que presentaran este punto. Expuso el Lic. Nelson Novoa que debido a la alta afluencia prevista para el periodo 2018-2021 se hace necesario buscar una nueva alternativa, dado que el actual




local está situado en el centro comercial Periplaza Apopa, sobre Carretera Troncal del Norte con un área de 206 metros cuadrados y se propone reubicarlo a otro local situado sobre la Carretera que conduce a Nejapa con área de 322 metros cuadrados y tiene 16 parqueos, tendrá 9 Estaciones durante alta afluencia. Que los beneficios del cambio de local son los siguientes: posibilidad de ampliación de la capacidad en tiempos de alta afluencia y regreso al tamaño normal para la afluencia ordinaria, mayor espacio y comodidad para los ciudadanos, facilidad de ubicación, accesibilidad por zonas de tránsito y transporte urbano, a 5 minutos a pie de la Alcaldía municipal de Apopa, zona céntrica, cercana a FGR, PNC, ISSS, mercado municipal, entre otros, local independiente, sin restricciones de áreas comunes ni invasión de otros locales comerciales. Presento además la propuesta de planos para nuevo Centro de Servicio, los cuales cuentan con el visto bueno tanto del Lic. Marlon Avendaño, Administrador del Contrato como de la Dirección de Identificación Ciudadana. **Después de discutido este punto** con fundamento en los argumentos presentados por la Concesionaria, el administrador del contrato y la Dirección de Identificación Ciudadana, la Junta Directiva **Acuerda:** Autorizar a la Concesionaria Mühlbauer ID Services GmbH, el cambio de ubicación del Duicentro de Apopa, siempre dentro de la misma jurisdicción de Apopa, departamento de San Salvador. **5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la Renovación de protección avanzada para Fortigate F300C antivirus, filtrado web y Antispam a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** La señora Presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI y miembros de la comisión de ofertas, a que presentaran este tema. Expuso la Licda. Trujillo que con fecha 13 de noviembre 2017, el Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos solicitó la **ADQUISICION DE RENOVACION DE PROTECCION AVANZADA PARA FORTIGATE F300C ANTIVIRUS, FILTRADO WEB Y ANTISPAM**, según el detalle siguiente: Por vencimiento de licenciamiento de servicios en firewall central del RNPN. Menciono que este es un componente necesario para el cumplimiento de las normas de navegación del RNPN, que incluya además el paquete de filtrado SPAM y la actualización del Software interno del equipo Instalado y configurado en el firewall central del RNPN, centro de datos/ área de comunicaciones. Aspectos Generales Solicitados. Que en fecha 17 noviembre de dos mil diecisiete en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones directas a las siguientes Sociedades: 1) **ECSSA EL SALVADOR,**

S.A. DE C.V. 2) JM TELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V. y 3) ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. Asimismo a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del suministro, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, recibiendo las ofertas siguientes: 1) ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto de \$3,104.39; 2) JM TELCOM JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V. por un monto de \$3,188.86 y 3) ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. por un monto de \$3,842.00, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete. Que en fecha uno de diciembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contengan toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas, c) Manifiesto de Capacidad para ofertar; d) Formulario para la identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se dejó constancia que éstas cumplían con la documentación solicitada, por lo que se encontraban habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. Prosiguió que en la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Señor Luis Armando Herrera Orellana, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, las ofertas presentadas por las Sociedades JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y ETS CONSULTING S.A. DE C.V., cumplían con todos los requerimientos solicitados, por tanto se encontraban habilitadas para ser evaluadas en la tercera etapa del proceso. Expreso que según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con las Ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se seleccionaría aquella cuyo precio total ofertado fuera el menor y esté dentro del monto presupuestario disponible. Además se hizo una revisión aritmética con el afán de determinar que no existían errores dentro de las mismas, del cual prevalecieron los valores unitarios en caso de existir diferencias. Y habiéndose realizado una revisión financiera de las ofertas, fue determinado que la oferta presentada por la Sociedad ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., era la de menor valor para la adquisición DEL SERVICIO DE RENOVACION DE PROTECCION AVANZADA PARA FORTIGATE F300C, así mismo se encontraba dentro del presupuesto aprobado para la Contratación que es de cuatro



mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00). **RECOMENDACIÓN:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia LG-106/2017- RNPN, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar el SERVICIO DE RENOVACION DE PROTECCION AVANZADA PARA FORTIGATE F300C a la Sociedad ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por un monto de TRES MIL CIENTO CUATRO 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,104.39) precio que incluye IVA, para el plazo de un año calendario a partir de la instalación del servicio. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia LG-106/2017- RNPN y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar el SERVICIO DE RENOVACION DE PROTECCION AVANZADA PARA FORTIGATE F300C a la Sociedad ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por un monto de TRES MIL CIENTO CUATRO 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,104.39) precio que incluye IVA, para el plazo de un año calendario a partir de la instalación del servicio.

6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la Contratación de soporte técnico de Oracle a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación. La señora Presidenta solicito a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo que en fecha seis de octubre de dos mil diecisiete según acuerdo de sesión ordinaria de Junta Directiva número novecientos sesenta y cinco punto número seis, se autorizó el inicio de gestiones para la **CONTRATACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAS ORACLE**, a través del proceso de Contratación Directa, causal proveedor único, debido a que el soporte técnico de Oracle es brindado de forma exclusiva para El Salvador por la Sociedad DATUM, S.A. DE C.V. según detalle presentado. En fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete se realizó invitación directa a la Sociedad DATUM, S.A. DE C.V.: Asimismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del servicio, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo la oferta que adelante se detalla, la cual fue recibida dentro del plazo establecido en fecha veinte de noviembre de dos mil dieciséis así: por un monto de \$7,200.00. En fecha veintisiete de noviembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia,

Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta, de conformidad con el "Formulario Estándar de Oferta". Anexo II; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas, de conformidad con el Cuadro de Especificaciones Técnicas indicadas en el Anexo I; c) Declaración Jurada de Capacidad indicada en el anexo III; d) Formulario para la Identificación del Contratista indicada en el anexo IV; e) Fotocopia de NIT y NRC. Luego de la verificación de la oferta presentada se dejó constancia que ésta cumplía con la documentación solicitada, por lo que se encontraba habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Ingeniero **NELSON ATILIO CORNEJO**, Director de Informática, como consta en cuadro de evaluación presentado, la Sociedad: **DATUM, S.A. DE C.V.**, cumplía con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto se encontraba habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso de evaluación. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con la oferta habilitada producto de la segunda etapa, se seleccionaría aquella cuyo precio total ofertado se encontrara dentro del presupuesto destinado para ello. Y habiéndose realizado una revisión financiera de las ofertas, fue determinado que la oferta presentada por la Sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**, se encontraba dentro del presupuesto aprobado para la Contratación Directa de Siete Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América \$7,200.00. **RECOMENDACIÓN:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar la **CONTRATACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAS ORACLE**, a la Sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**; por un monto de Siete Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$7,200.00) precio que incluye IVA. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de



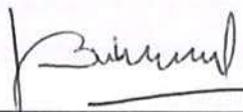
Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda**: Adjudicar la CONTRATACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA LICENCIAS ORACLE, a la Sociedad DATUM, S.A. DE C.V.; por un monto de Siete Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$7,200.00) precio que incluye IVA. 7. Entrega de informe de gastos autorizados por Presidencia del periodo del 01 de octubre al 30 de noviembre 2017. En vista de errores en el contenido de este informe, se difiere su entrega. 8. Varios. Se hizo entrega de un disco compacto con la información solicitada por el Dr. Hugo Carrillo que contiene la información relacionada con la cantidad de DUIs que vencerán entre el 3 de enero al 4 de marzo del año 2018, clasificados estos por departamento y municipio. La Junta Directiva **Acuerda**: darse por recibida de este informe. No habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



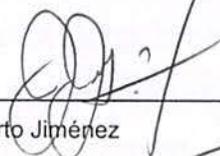
Licda. Maria Margarita Velado Puentes



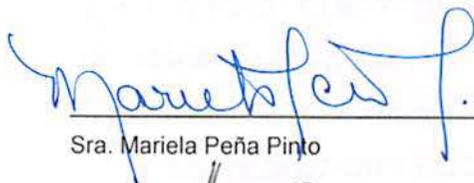
Lic. Álvaro Renato Húezo



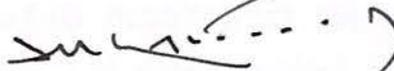
Lic. Javier Bernal Granados



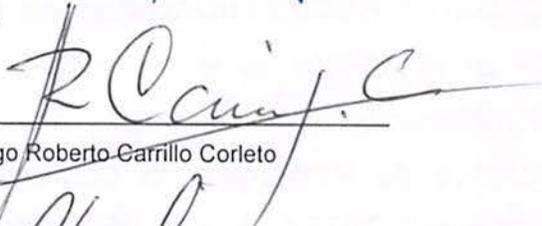
Lic. Jorge Alberto Jiménez



Sra. Mariela Peña Pinto



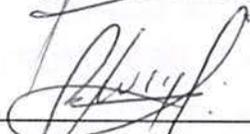
Lic. José Antonio Hernandez



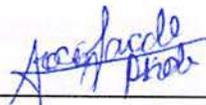
Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto



Lic. Byron Alejandro Chachagua Quintanilla



Ing. Ramon Orlando Kuri Kuri



Licda. Ana del Rocio Lara de Pineda



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario